



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 060/25

Sucre, 20 de febrero de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 051/25 de 17 de febrero de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los SERVIDORES PÚBLICOS; Deportistas del Concejo Municipal, Sra. Ubalдина Contreras Gonzales, Lic. Elisa Cayo Quispe, Sra. Elva Fernández Chumacero, Abog. Claudia Paola Vargas Delgado, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Felix Anzaldo Zuñiga, Sra. Patricia Soliz Romero y Lic. Juan Pablo Uriburu Quispe, para que asistan y participen en los "VII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BOLIVIA C.A.P. MANFRED REYES VILLA GESTIÓN 2025", en las DISCIPLINAS: FÚTBOL VARONES (LIBRE Y SENIOR), FÚTBOL DE SALÓN DAMAS (LIBRE), VARONES (LIBRE Y SENIOR), BASQUETBOL DAMAS (LIBRE), VARONES (LIBRE), VOLEIBOL MIXTO (LIBRE), RAQUETBOL DAMAS Y VARONES (SINGLES), ATLETISMO DAMAS Y VARONES Y NATACIÓN DAMAS Y VARONES (MARIPOSA Y ESPALDA), evento que se realizará los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de febrero de 2025, en la ciudad de Cochabamba, en el marco de la Convocatoria y la Resolución Ministerial No. 150/25 adjunta.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, de la nota de fecha 19 de febrero de 2025, presentada por el **Sr. Gunnar Quecaño Montalvo**, quien solicita la reconsideración de la Resolución Autonómica Municipal No. 051/25, con relación a la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde a los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de febrero de 2025, que por problemas estrictamente personales, se imposibilita su participación y su viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en los "VII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BOLIVIA C.A.P. MANFRED REYES VILLA GESTIÓN 2025", por lo que luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **RECONSIDERAR** y **MODIFICAR** el art. 1º de la Resolución No. 051/25 y la parte considerativa que corresponda, **DEJANDO** sin efecto la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde al Servidor Público (DEPORTISTA) del Concejo Municipal: **Sr. Gunnar Quecaño Montalvo**, con relación a los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de febrero de 2025, en la ciudad de Cochabamba según la Convocatoria, en lo demás se mantiene incólume la Resolución Autonómica Municipal No. 051/25, de fecha 17 de febrero de 2025, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómica Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

SO.019/25
R.A.M. N° 060
CI-486
Fs.4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

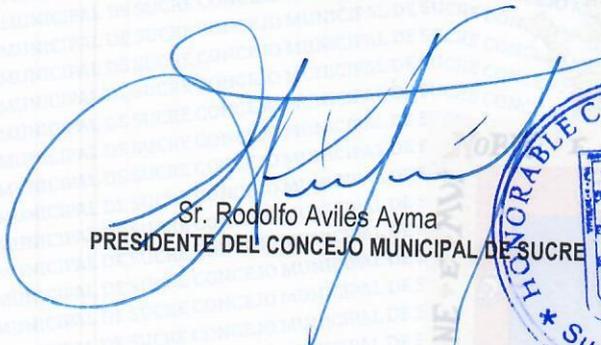
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONSIDERAR y MODIFICAR el art. 1º. de la Resolución Autónoma Municipal No. 051/25 de 17 de febrero de 2025 y la parte considerativa que corresponda, **DEJANDO SIN EFECTO** la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde al **SERVIDOR PÚBLICO (DEPORTISTA)** del Concejo Municipal: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, de los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de febrero de 2025; en lo demás se mantiene incólume la Resolución Autónoma Municipal No. 051/25, a los fines administrativos.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.019/25
R.A.M. N° 060
CI-486
Fs.4